



QUILMES, 01 MAR. 2004

VISTO la Resolución de Rectorado N° 032/04, homologada por Resolución (CS) N° 001/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se reglamentaron los criterios y montos de los contratos docentes por "hora cátedra", que la Universidad establece con docentes no ordinarios y cuya finalidad principal es el dictado de cursos de grado.

Que puesta a consideración del Pleno del Consejo Superior, surgió la necesidad de homologar la Resolución R. 032/04 tal como se presentó y realizar otra Resolución complementaria aclaratoria.

Que en la Resolución aclaratoria el Consejo Superior ha recomendado introducir una disposición transitoria y precisar el monto de la asignación para los máximos referentes disciplinarios.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES  
"AD – REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR"**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar la modificación de los artículos 5° y 6° y el agregado de un nuevo artículo, el 8°, bajo el título "Disposiciones Transitorias", en la Resolución (R) N° 032/04, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 5°: Las Comisiones de Asuntos Académicos de cada Departamento ampliadas a los directores de Carrera, coordinadores de Area y referentes de cada disciplina, elevarán al Consejo Departamental la propuesta

de contrataciones docentes indicando la categoría que corresponde a cada profesor”.

“ARTICULO 6°: Los Departamentos podrán disponer, a partir de la recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos ampliada y con una mayoría especial de dos tercios de los consejeros presentes (2/3) del Consejo Departamental, la propuesta de asignación de un monto de hasta \$ 400 mensuales para aquellos profesores que sean máximos referentes disciplinares (y en consecuencia, que sean considerados como Profesores Titulares por los mismos Consejos), que además de su labor de docencia en cada uno de los dos cuatrimestres, realicen alguna de las siguientes tareas:

- formación de profesores de la UNQ (mediante la dirección de grupos de estudio, grupos de discusión);
- organización y realización de seminarios, talleres o actividades de perfeccionamiento;
- organización, coordinación y/o dictado de cursos de posgrado;
- producción de material didáctico, guías de estudio u otro tipo de propuestas de trabajo que beneficien los procesos de enseñanza y aprendizaje y que puedan ser utilizados por varias asignaturas;
- desarrollo de actividades y programas de extensión y/o transferencia relacionados con asignaturas, áreas, departamentos, institutos, laboratorios y carreras”.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

“ARTICULO 8°: Los Consejos Departamentales dispondrán, a partir de la aprobación de la presente, de un lapso de hasta cinco meses para realizar las tareas para las cuales son facultados por la presente Resolución”.

ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R. N° 079/04



Dr. MARTÍN A. BECERRA  
Secretario Académico  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Dr. Mario R. Ermácora  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES